



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5259

27/12/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 662
LISOL 1 - 543

Financiamiento al sector público no financiero. Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro Municipal a ser emitidas por la Municipalidad de Río Cuarto, perteneciente a la Provincia de Córdoba, por \$ 12.000.000, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 929/10, modificada por la Ordenanza N° 1.092/11 y el Decreto Municipal N° 3.104/11, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas